



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. 032 HOJA 1 DE 1

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 21-Sep.-2021 siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
1/6	1518740890001-2018-00020-00/2019-00081-00	LEY 1561	SANTOS AMAYA MENDOZA-ROSAURA PIRACOCA LÓPEZ Y MARÍA ALICIA Y LEONOR NEMPEQUE ACUÑA JUNTO CON GUSTAVO PÉREZ GUZMÁN	HDROS. DE LIMBANIA ACUÑA, DE FELIPE NEMPEQUE Y PNAS. INDET.	21-Sep.-2021	1.- CONVOCAR a las partes a la audiencia de que trata el citado Art.129, a las 08:45 horas del día 29-Sep.-2021. 2.- DECRETAR o DENEGAR medios de prueba.
2/6	151874089001-2020-0019-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	DAVID NICOLAS PÉREZ RODRÍGUEZ	17-Sep.-2021	1.- DECRETAR el secuestro. 2.- FIJAR las 11:30 horas del próximo 24-Sep.-2021. 3.- DESIGNAR como secuestre a "PROSPERAR ABB S.A.S.". 4.- FIJAR a favor del (la) auxiliar de la justicia la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes (10smldv) 5.- ORDENAR a la parte agregar instrumento público. 6.- ORDENAR a secretaría notificar y por estado.
3/6	151874089001-2020-0020-00	VERBAL	SERGIO FERNANDO SUAREZ GIL	NAIRO BERNAL ÁLVAREZ – MARÍA OLIVERIA GAMBA CIPAMOCHA	21-Sep.-2021	Primero.- DECLARAR que la parte demandada contestó la demanda. Segundo.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE la excepción previa y la petición hecha por el demandante el día de hoy 21-Sep.-2021. Tercero.- DAR trámite a excepción, de llamamiento en garantía. Cuarto.- INADMITIR la aludida petición de llamamiento en garantía. Quinto.- ORDENAR a la demandada subsanar tal petición. Sexto.- REQUERIR a la señora apoderada de la parte accionada.
4/6	151874089001-2020-00021-00	EJECUTIVO	ALCIRA CONTRERAS DE GUTIÉRREZ	SATURNINO MARTÍNEZ	21-Sep.-2021	1.- DESESTIMAR liquidación del crédito. 2.- APROBAR la siguiente liquidación del crédito. TOTAL: \$5'281.068,45 3.- PERMANEZCA el expediente en secretaría a la espera de actuación de parte.
5/6	151874089001-2021-00004-00	EJECUTIVO	DIEGO FERNANDO AGUIRRE ESPITIA	WAREN COLOMBIA S.A.S.	21-Sep.-2021	1.- TENER por notificada a WAREN COLOMBIA S.A.S. 2.- DECLARAR que la mencionada ejecutada, se abstuvo de darle cumplimiento y/o de proponer excepción de fondo. 3.- SEGUIR ADELANTE con la presente ejecución. 4.- ORDENAR el avalúo y remate de los bienes. 5.- ORDENAR practicar liquidación del crédito. 6.- CONDENAR en costas a la aquí ejecutada. 7.- ORDENAR a secretaría liquidar las costas. 8.- ASIGNAR como agencias en derecho quince por ciento (15%)
6/6	151874089001-2021-00027-00	VERBAL	EDDNA LILIANA LÓPEZ PIRAQUICÁN EN REP. TGFL	LEONARDO OCTAVIO FUNEME QUINTERO	21-Sep.-2021	1.- CONVOCAR a audiencia a las 08:45 horas del día 01-Oct.-2021. 2.- PREVENIR a las partes procesales de este juicio: 3.- DECRETAR o DENEGAR medios de prueba.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

Firmado Por:

JENNY CAROLINA GOMEZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CHIVATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **ae0a4504bcc74a69fea46cb4beade29f208046008c49991f41e89af140f7e88d** Documento generado en 21/09/2021 05:00:00 p.m.*

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08
Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home
Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata
e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co